



Es la rama del derecho internacional destinado a limitar y evitar el sufrimiento humano en tiempo de conflicto armado a través de:



Protección a quienes no participan en un conflicto.



Protege a los que ya no pueden luchar.



Prohíbe los ataques contra la población civil.



Reconoce el derecho de la población civil.



Los enfermos y los heridos tienen derecho a recibir ayuda.



Los trabajadores sanitarios y los hospitales humanitarios no deben ser atacados.



Prohíbe la tortura y el trato denigrante a prisioneros.



Los detenidos deben recibir alimento y comunicación con sus seres queridos.



Limita el empleo de armas y tácticas.



Prohíbe la violación u otras formas de violencia sexual.



La creación y crecimiento del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) contribuyó en el desarrollo del derecho humanitario moderno.



CONFLICTO ARMADO INTERNO E INTERNACIONAL



Internacional: puede llegar a implicar a más de dos estados.



Interno: situación de violencia que no trasciende las fronteras del estado.

CONVENIOS DE GINEBRA Y SUS PROTOCOLOS

Son tratados internacionales que contienen las principales normas destinadas a limitar la barbarie de la guerra, tales son:

1 Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña de 1864

2 Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar, de 1909.

3 Convenio de Ginebra sobre el trato debido a los prisioneros de guerra del 12 de agosto de 1929.

4 Convenio de Ginebra sobre el trato debido a los prisioneros de guerra del 12 de agosto de 1929.